ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0004961

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO - 001549/2013
Sección: 1ª

Deudor: BENETUSSER CENTRO DEPORTIVO SL
Procurador: CARMEN INIESTA SABATER

Acreedor/es: .
Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 001549/2013, habiéndose dictado en fecha dieciséis de enero de dos mil catorce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **BENETUSSER CENTRO DEPORTIVO SL** con domicilio en Calle DOCTOR VICENTE NAVARRO SOLER Nº 25, BENETUSSER / VALENCIA y CIF nº B97773568, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 8505, libro 5795, folio 108, hoja V-115750.Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.Se ha nombrado administrador concursal a la entidad jurídica **ECONOMO CONSULTING SLP** con domicilio en la **Calle RIBERA Nº 8, 12ª, VALENCIA** y correo electrónico **marta@economoconsulting.com.** Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a dieciséis de enero de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

GENERALITAT VALENCIANA